

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 22 de septiembre del 2016, la Diputada Eloísa Hernández Valle, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Héctor Astudillo Flores, para que instruya a los Titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración y Secretaría de Salud en el Estado, realicen una revisión minuciosa al contrato de prestación de servicios celebrado con la empresa DICIPA, S.A. DE C.V. responsable de proporcionar el servicio subrogado de Hemodiálisis en la Clínica del Hospital General Bernardo Sepúlveda del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en los siguientes términos:

“En dos ocasiones anteriores he manifestado en Tribuna mi preocupación en el tema de salud, que deriva en gran parte por la falta de prevención, conocimientos y en ocasiones de recursos de la mayoría de la población, para alimentarse de forma correcta y en lo futuro evitar enfermedades crónico degenerativas, pero también he abordado el tema en la responsabilidad que tenemos de proporcionar tanto los servicios de prevención, como un eficiente servicio de salud pública toda la ciudadanía, tal es el caso de los pacientes con Insuficiencia Renal Crónica, que requieren con urgencia de Diálisis y Hemodiálisis, no para curarse, únicamente para sobrevivir.

Nuevamente en este fin de semana pasado, acudí a petición de los propios pacientes de la Clínica de Hemodiálisis que se encuentra en el Hospital Bernardo Sepúlveda del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, para hacer una visita y corroborar personalmente las circunstancias que relatan los pacientes y que se suscitan día con día en la Clínica.

*Es intolerable que se designe un presupuesto de 30 millones de pesos anuales para el funcionamiento y operación de la Clínica de Hemodiálisis de Zihuatanejo, que ese servicio sea subrogado a una empresa particular y que no cumpla en lo más mínimo con los requerimientos esenciales para dar un servicio, no sólo de calidad, por lo menos digno para los pacientes con Insuficiencia Renal, no hay medicamentos, en particular la **Eritoproyectina** que cuesta \$1600 cada unidad que se requiere para una sola sesión de hemodiálisis, necesitando hasta 3 sesiones por semana cada paciente ¿Quién está en condiciones de cubrir esa cantidad? Es un abuso y negligencia excedida por parte de los representantes de la empresa que no proporcionan el servicio completo para el cual se le*

está pagando, las quejas van desde tener que comprar las jeringas y los medicamentos, hasta el mal trato déspota y arrogante que reciben de parte del administrador de la clínica que es contratado por la empresa para controlar el suministro del servicio y evidentemente para vigilar sus intereses al interior de la Clínica de Hemodiálisis.

Podemos entender este tipo de situaciones cuando no hay recursos, cuando son muy limitados y se tienen que racionar, pero en este caso para este servicio se cuenta con 30 MILLONES DE PESOS, etiquetados específicamente para ese rubro, RECURSOS PÚBLICOS, que no sabemos en que se gastan, considerando que las instalaciones que ocupa la Clínica corresponden al espacio que asignado al Hospital General Bernardo Sepúlveda, de igual forma la energía eléctrica, el agua potable, el oxígeno y otros activos que utilizan las máquinas para Hemodiálisis se paga con recursos del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud.

Existen testimonios de pacientes y del propio personal de apoyo médico que en otras administraciones el servicio de igual forma era subrogado a una empresa particular, pero el suministro de material médico y medicinas era el necesario y de forma puntual, además recibían capacitación para médicos y enfermeras que les permitía estar actualizados y proporcionar un servicio médico de calidad.

Otra de las incongruencias del servicio que se proporciona, es que sea una Clínica de Hemodiálisis y nunca se haya asignado o por lo menos visitado de forma esporádica un Nefrólogo, que además de dar seguimiento puntual y profesional a los expedientes de cada paciente, proporcione información de utilidad que les permita mejorar su calidad de vida, a través de una alimentación adecuada y el descanso.

Es imperioso que se tomen medidas en este asunto tan delicado, me estoy refiriendo a la poca importancia que se da a la vida de las personas, los pacientes con Insuficiencia Renal dependen de la Hemodiálisis para seguir viviendo, no sólo es cuestión de buen trato, que evidentemente lo merecen y debemos darlo, es un tema de vida o muerte.

Es obligación de nosotros como representantes populares, garantizar que las empresas que son contratadas con recursos públicos lo hagan a través de licitación, que cumplan con los requisitos que obligatorios para desarrollar la actividad para la que se les contrata, que además cuenten con amplia experiencia en los servicios que proporcionan, estamos hablando de la salud de la población y no podemos dejarlo en manos de cualquiera.

Por lo anterior considero que debe realizarse una revisión minuciosa al Contrato de Prestación de Servicios celebrado con la empresa DICIPA, S.A. DE C.V., a fin de conocer las condiciones en que fue contratada y las razones por las cuales el servicio que suministra es tan deficiente y de mala calidad”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de septiembre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Eloísa Hernández Valle.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227, 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Héctor Astudillo Flores, para que instruya a los Titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración y Secretaría de Salud en el estado, realicen una revisión minuciosa al contrato de prestación de servicios celebrado con la empresa DICIPA, S.A. DE C.V. responsable de proporcionar el servicio subrogado de Hemodiálisis en la Clínica del Hospital General Bernardo Sepúlveda del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a fin de que sean revisados los siguientes aspectos: 1.- ¿Cuáles son los términos en los que ha sido contratada? 2.- ¿Cuál es el monto anual que se cubre como pago a esta empresa por los Servicios de Hemodiálisis proporcionados? 3.- ¿Qué servicios está obligada a proporcionar? 4.- ¿Cuáles son las responsabilidades y obligaciones de la empresa? 5.- ¿Cuál es el costo real del servicio que proporciona?

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Punto de Acuerdo, al Ejecutivo del Estado, para su atención y seguimiento.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

SILVIA ROMERO SUÁREZ

DIPUTADA SECRETARIA

ISABEL RODRÍGUEZ CÓRDOBA

DIPUTADO SECRETARIO

J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO HÉCTOR ASTUDILLO FLORES, PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO, REALICEN UNA REVISIÓN MINUCIOSA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA EMPRESA DICIPA, S.A. DE C.V. RESPONSABLE DE PROPORCIONAR EL SERVICIO SUBROGADO DE HEMODIÁLISIS EN LA CLÍNICA DEL HOSPITAL GENERAL BERNARDO SEPÚLVEDA DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.)